



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: 680014003022-2018-00730-00
Demandante: JOSE VICENTE CEDIEL SANCHEZ
Demandado: JESUS ALFONSO ORDOÑEZ MANTILLA, DIANA NAYIBE VELAZCO CACERES, JAVIER ALBERTO RAMIREZ

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de información presentada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (archivo 13 cuaderno medidas) y la manifestación efectuada por el apoderado judicial del extremo demandante (archivo 16 cuaderno medidas), observa el Despacho que resulta necesario comunicar a la entidad en mención que debe continuar con el embargo y retención de los dineros devengados por JAVIER ALBERTO RAMIREZ como empleado del ICBF conforme a la medida cautelar decretada el 30 de noviembre de 2018 comunicada mediante oficio No. 4322 del 30 de noviembre de 2018 pese al límite que se plasmó en el proveído y en la comunicación, esto como quiera que en el trámite no existe liquidación del crédito definitiva y actualizada, encontrándose pendiente la remisión del mismo a los juzgados de ejecución de sentencias por haberse dictado sentencia anticipada el 10 de agosto de 2021.

Librese la comunicación que corresponde a efectos de enterar a la entidad sobre lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edecc934554ce89d79d3b4fe86938efa3659bf247540ee2afc709915ea6b6f35**

Documento generado en 31/03/2022 08:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>